



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

**REUNIÓN ORDINARIA VIRTUAL
ACTA 27 DE 2019**

FECHA: 26 de diciembre de 2019

HORA: Inicia: 8:00 AM

Finaliza: 3:00 PM

MIEMBROS:

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO	Presidente CONFIS
ANDRES ORTIZ GÓMEZ	Secretario Técnico
BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ	Secretaria Distrital de Hacienda
KAREN HERNÁNDEZ BEDOYA	Secretaria Distrital de Hábitat (E)
JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN	Secretario Distrital de Movilidad
HÉCTOR MARIO RESTREPO MONTOYA	Secretario Distrital de Salud (E)

INVITADOS:

DALILA HERNÁNDEZ CORZO	Secretaria Jurídica Distrital
RAÚL BUITRAGO ARIAS	Secretario General
JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCÍA	Secretario Distrital de Desarrollo Económico
MARÍA ALEJANDRA BOTIVA LEÓN	Subsecretaria de Planeación de la Inv. - SDP
JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO	Subsecretario Técnico – SDH
PIEDAD MUÑOZ ROJAS	Directora Distrital de Presupuesto – SDH
CARLOS ALBERTO DÍAZ RUEDA	Director de Confis – SDP

www.sdp.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

A través de correo electrónico de la Dirección de Confis de la Secretaría Distrital de Planeación se da inicio a la sesión virtual, convocada el día 24 de diciembre de 2019. Esta sesión cuenta con la confirmación de participación de todos los miembros y se decidió sobre el siguiente orden del día:

1. Aprobación actas sesiones 25 y 26 de 2019
2. Aprobación Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC 2020
3. Aprobación modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones 2019 - EAAB
4. Aprobación modificación al Presupuesto de Gastos e Inversiones 2019 - Transmilenio S.A
5. Aprobación modificación al Presupuesto de Gastos e Inversiones 2019 - Empresa Metro de Bogotá S.A.
6. Autorización vigencias futuras Empresa Metro de Bogotá S.A.
7. Autorización para la celebración de una operación de crédito público-Secretaría Distrital de Hacienda
8. Aprobación del acta de la sesión

Las decisiones sobre los temas del orden del día fueron consignadas de manera individual en el formato dispuesto para el efecto donde se consolidó el siguiente resultado:

Punto del orden del día	Recomendación	Se aprueba recomendación al CONFIS	NO se aprueba recomendación alCONFIS	OBSERVACIONES
1	Aprobación actas sesiones 25 y 26 de 2019	6		
2	Solicitud aprobación Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC 2020	6		
3	Solicitud aprobación modificación al presupuesto 2019 EAAB	6		
4	Solicitud aprobación modificación al presupuesto 2019 Transmilenio S.A	6		
5	Solicitud aprobación modificación al presupuesto 2019 empresa Metro	6		
6	Solicitud autorización vigencias futuras empresa Metro de Bogotá	6		
7	Solicitud autorización de la celebración de una operación de crédito público – Secretaría Distrital de Hacienda	6		

www.sdp.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Por consiguiente, se aprueban los puntos puestos a consideración del Confis.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Aprobación actas sesiones 25 y 26 de 2019

El CONFIS aprobó las actas de las sesiones No 25 y 26 celebradas los días 10 y 13 de diciembre de 2019 respectivamente.

2. Aprobación Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – 2020

De acuerdo con lo establecido en el literal (d) del artículo 10° y en el artículo 55° del Decreto Distrital 714 de 1996 y en concordancia con la Resolución SDH-295 de 2017 "Por medio de la cual se establecen los procedimientos en relación con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del Distrito Capital" el CONFIS Distrital, respecto del programa Anual Mensualizado de Caja — PAC, para la vigencia 2020, determinó lo siguiente:

1. Aprobar el siguiente PAC consolidado de pagos en \$21.068.249.451.000, que corresponden a la Administración Central y a los Establecimientos Públicos con sus Recursos Administrados:

PAC CONSOLIDADO DE PAGOS VIGENCIA 2020

Cifras en millones de pesos

Entidad	Programación PAC 2020 (A)	Transferencia de la Nación SSF (B)	Recursos Administrados (C)	Presupuesto D=(A+B+C)
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	13.205.655	0	0	13.205.655
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	4.354.912	558.705	2.948.977	7.862.594
TOTAL	17.560.567	558.705	2.948.977	21.068.249

Fuente: Presupuesto Aprobado

NOTA: Las respectivas columnas incluyen los siguientes recursos:

- (A) Recursos Distrito (Sector Central), Transferencias de la Nación con situación de fondos y Aportes del Distrito (Transferencias a los Establecimientos Públicos y a las empresas). Su programación de pagos es controlada desde la Dirección Distrital de Tesorería - SDH.
- (B) Transferencias de la Nación Sin situación de fondos, administradas por el Fondo Financiero Distrital de Salud.
- (C) Recursos propios de las entidades, programados al interior de cada una, no son controlados en términos de PAC por la Dirección Distrital de Tesorería.
- (D) El presupuesto aprobado no tiene en cuenta las reservas presupuestales, incluye Transferencias de la Nación sin situación de fondos, los recursos administrados por los Establecimientos Públicos, Recursos Distrito (Sector Central) y Aportes Distrito (Transferencia a los Establecimientos Públicos).



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

2. Aprobar el PAC Mensualizado de la Administración Central, incluidas las transferencias a Establecimientos Públicos, Ente de Control y Ente Autónomo Universitario, Localidades y Empresas, sin incluir Recursos Administrados y Recursos SSF así:

PAC MENSUAL CONSOLIDADO POR PAGOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS POR CONCEPTO DE GASTO – VIGENCIA 2020

Cifras en millones de pesos

Meses	Funcionamiento (A)	Servicio de la Deuda (B)	Inversión (C)	Programación PAC 2020 D=(A+B+C)
Enero	162.535	20.548	554.763	737.846
Febrero	171.432	28.003	356.286	555.720
Marzo	201.992	2.091	732.445	936.527
Abril	194.891	16.711	886.141	1.097.743
Mayo	194.737	4.967	1.019.264	1.218.968
Junio	321.189	45.467	1.324.540	1.691.196
Julio	203.925	71.095	953.494	1.228.514
Agosto	241.727	18.342	1.265.050	1.525.119
Septiembre	196.750	1.820	967.543	1.166.112
Octubre	214.847	49.647	1.259.517	1.524.011
Noviembre	196.296	5.043	958.690	1.160.028
Diciembre	564.368	52.175	2.011.507	2.628.049
Rezago	118.944	168.466	1.803.324	2.090.734
Total Meses	2.983.631	484.374	14.092.562	17.560.567

FUENTE: Presupuesto 2020 – Cálculos Oficina de Planeación Financiera – DDT

3. En los términos del numeral 6.6. del artículo 6° de la Resolución SDH-295 de 2017, a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda le corresponde aprobar las reprogramaciones que se soliciten al PAC, las cuales no podrán modificar los montos globales aprobados por el CONFIS y el presupuesto de la vigencia. De igual modo, esa dirección aprobará las modificaciones al PAC de los Fondos de Desarrollo Local.
4. Autorizar al Fondo Financiero Distrital de Salud para programar mensualmente el PAC de los recursos provenientes directamente del Sistema General de Participaciones y de los rendimientos financieros, con el fin de pagar los compromisos de la vigencia 2020, así:

FFDS - RECURSOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS – VIGENCIA 2020

Cifras en millones de pesos

ENTIDAD	VALOR
Fondo Financiero Distrital de Salud	558.705.468.000



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

SUBTOTAL	558.705.468.000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SIN SITUACION DE FONDOS	
Fondo Financiero Distrital de Salud	1.030.000.000
SUBTOTAL	1.030.000.000
TOTAL	559.735.468.000

FUENTE: Presupuesto 2020 – Cálculos Oficina de Planeación Financiera – DDT

5. Autorizar a los Establecimientos Públicos y Ente Autónomo Universitario del Distrito Capital para programar mensualmente el PAC de los recursos administrados con el fin de pagar los compromisos de la vigencia 2020, así:

RECURSOS ADMINISTRADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO - VIGENCIA 2020

Cifras en millones de pesos

Entidades	Funcionamiento (A)	Servicio de la Deuda (B)	Inversión (C)	Recursos Administrados D=(A+B+C)
Fondo Financiero Distrital de Salud	20.637	0	1.219.123	1.239.760
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	0	0	1.149.507	1.149.507
Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP	209.787	5.000	0	214.787
Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"	72.501	0	28.889	101.389
Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDR D	294	0	59.649	59.943
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	0	0	51.332	51.332
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	0	0	48.728	48.728
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON	0	0	26.407	26.407
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES	0	0	15.402	15.402
Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP	12.003	0	464	12.467
Instituto para la Economía Social - IPES	0	0	7.662	7.662
Caja de la Vivienda Popular	0	0	6.804	6.804
Jardín Botánico "José Celestino Mutis"	0	0	5.788	5.788
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	0	0	5.525	5.525
Contraloría de Bogotá D.C.	0	0	1.156	1.156
Instituto Distrital para la Gestión del Riego y Cambio Climático	0	0	1.024	1.024
Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP	0	0	412	412
Orquesta Filarmónica de Bogotá	0	0	356	356
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	0	0	209	209
Instituto de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA	0	0	139	139
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDCP	0	0	134	134
Fundación Gilberto Alzate Avendaño	0	0	47	47
Instituto Distrital de Turismo - IDT	0	0	0	0
Contraloría de Bogotá D.C.	0	0	0	0
TOTAL ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	315.222	5.000	2.628.755	2.948.977

FUENTE: Presupuesto 2020 – Cálculos Oficina de Planeación Financiera – DDT



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

6. Delegar en cabeza del Tesorero Distrital, en los términos del parágrafo 1 del artículo 16° del Decreto Distrital 777 de 2019, en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 4° y numeral 6.6. del artículo 6° de la Resolución SDH-295 de 2017, para que decida sobre la aprobación del PAC de las cuentas por pagar y de las reservas presupuestales que excepcionalmente se constituyan por parte de la administración central y establecimientos públicos con recursos del nivel central para ser ejecutadas en la vigencia 2020.
 7. Autorizar a los Establecimientos Públicos y Ente Autónomo Universitario del Distrito Capital para programar mensualmente el PAC de Reservas Presupuestales de sus recursos propios que excepcionalmente se constituyan, para ser ejecutadas en la vigencia 2020.
- 3. Aprobación modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones 2019 - EAAB**

El CONFIS en concordancia con el artículo 66 del decreto distrital 777 de 2019 aprobó unas modificaciones en el presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB – ESP, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Una disminución en el presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e inversiones por valor de \$1.045.826,4 millones de acuerdo con el siguiente detalle:

Disminución Rentas e Ingresos

		\$millones
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2-1	Ingresos Corrientes	325.437,5
2-3	Recursos de Capital	720.388,8
Total disminución Ingresos		1.045.826,4

Disminución Gastos e Inversiones

		\$millones
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3-1	Gastos de Funcionamiento	1.500
3-2	Gastos de Operación	9.000

www.sdp.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

3-4	Inversión	1.035.326,4
Total disminución Gastos		1.045.826,4

- La disminución en Ingresos corrientes corresponde a rentas contractuales del cupo global previsto para la incorporación de convenios los cuales no se tiene previsto formalizar y recaudar.
- La disminución en recursos de capital corresponde a créditos que no se contrataran en la vigencia del cupo de endeudamiento aprobado para la EAAB mediante acuerdo 680 de 2017.
- La disminución en Gastos de Funcionamiento y Operación corresponde a los ingresos corrientes por rentas contractuales no recaudadas.
- La disminución en Inversión corresponde a \$314.937,5 millones por ingresos corrientes por rentas contractuales no recaudadas y \$720.388,8 millones por recursos de crédito no contratados en la vigencia.

2. Una disminución en el presupuesto de Gastos e Inversiones por valor de \$348.644,3 millones de acuerdo con el siguiente detalle:

Disminución Gastos e Inversiones

		\$millones
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3-4	Inversión	348.644,3
Total disminución Gastos		348.644,3

- La disminución en Inversión por valor de \$348.644,3 millones corresponde a Rentas de Destinación Específica – RDE recaudadas que no se ejecutarán en la vigencia y que por lo tanto se programarán en el presupuesto de la vigencia 2020.
- Como resultado de las disminuciones presentadas la Disponibilidad Final se incrementa en 348.644,3 millones de pesos.

4. Aprobación modificación al Presupuesto de Gastos e Inversiones 2019 - Transmilenio S.A

El CONFIS en concordancia con el artículo 66 del decreto distrital 777 de 2019 aprobó una modificación presupuestal, consistente en un traslado entre agregados en el presupuesto de



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 de la empresa Transmilenio S.A, de acuerdo con el siguiente detalle:

Contracrédito

		\$millones
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3-1	Gastos de Funcionamiento	12.795,8
Total		12.795,8

Crédito

		\$millones
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3-4	Inversión	12.795,8
Total		12.795,8

El traslado del rubro Gastos de Funcionamiento al rubro Inversión, proyecto de inversión 0088 Estabilización tarifaria del Sistema de Transporte público gestionado por Transmilenio S.A, se realiza para garantizar el pago del diferencial tarifario a los concesionarios del sistema teniendo en cuenta la presentación de una reducción en la demanda durante el mes de noviembre de 2019 relacionada con las movilizaciones sociales que perturbaron el normal funcionamiento de la operación.

5. Aprobación modificación al Presupuesto de Gastos e Inversiones 2019 - Empresa Metro de Bogotá S.A.

El CONFIS en concordancia con el artículo 66 del decreto distrital 777 de 2019 aprobó una modificación presupuestal, consistente en una disminución en el presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 de la empresa Metro de Bogotá S.A, de acuerdo con el siguiente detalle:

Disminución Gastos e Inversiones

		\$millones
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3-4	Inversión	364.746,7
Total disminución Gastos		364.746,7



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

- La disminución en Inversión se realiza en consideración a que la empresa Metro de Bogotá, en atención al cronograma real de obras del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá encontró conveniente no ofertar la totalidad de los predios con prioridad 2 en la vigencia 2019, buscando evitar sobrecostos en los gastos asociados a la administración y vigilancia de los inmuebles, en consecuencia se inició el plan de reasentamiento con un número de unidades inferior al estimado inicialmente por lo que no se pagó la totalidad de reconocimientos económicos que se habían proyectado para la vigencia.
- La disminución se realiza en el Proyecto de inversión 7501 Primera Línea de Metro de Bogotá PLMB - Tramo 1

Como resultado de la disminución presentada, la Disponibilidad Final se incrementa en 364.746,7 millones de pesos.

6. Autorización vigencias futuras empresa Metro de Bogotá S.A

El CONFIS de conformidad con lo establecido en el literal j) del Artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, en el artículo 66 del Decreto Distrital 777 de 2019 y de acuerdo con la solicitud presentada, determinó lo siguiente:

(i) Autorizar a la empresa Metro de Bogotá S.A. para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales 2020-2031 por un valor total de **\$403.793.9** (millones de pesos constantes 2019), en el rubro Gastos de Inversión proyecto 7501 "Primera Línea de Metro de Bogotá PLMB - Tramo 1" cuyo objeto es la financiación del contrato de interventoría integral al contrato de concesión resultante del Proceso de Selección GTLPI-001-2018 adelantado por la Empresa Metro de Bogotá, con el siguiente detalle:

\$ millones constantes 2019

Vigencia	Monto
2020	10.746,0
2021	25.948,9
2022	38.114,7
2023	44.918,7
2024	45.414,8
2025	46.030,0
2026	46.687,8
2027	87.287,0
2028	22.378,4
2029	13.830,6
2030	14.101,2
2031	8.335,7



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Vigencia	Monto
Total VF	403.793,9

- En la sesión No 15 de 2019 del CONFIS ya habían sido autorizadas vigencias futuras para el contrato de interventoría objeto de la presente solicitud sin embargo la empresa Metro de Bogotá informa que el presupuesto para el mencionado contrato se calculó con base en los supuestos inicialmente considerados por el Estructurador técnico y entregados por la FDN a la Empresa. No obstante, a la fecha el presupuesto sufrió ajustes de índole técnica y financiera que conllevan a un nuevo valor.
 - La variación en el presupuesto para la contratación de la Interventoría se fundamenta en la evolución de los siguientes supuestos:
 - En consideración a las políticas de la Banca Multilateral, la remuneración del contrato se realizará en 2 monedas, lo cual implica la estimación de recursos para pagos en moneda extranjera.
 - Aumento de especialistas como consecuencia de las diferentes mesas de trabajo entre la Banca multilateral, EMB, FON, Estructuradores para aquellos elementos y sistemas con mayor sensibilidad del proyecto, tanto en la zona de ejecución del proyecto como en fábrica.
 - La definición del Concesionario conllevó a considerar la inclusión de profesionales traductores.
 - Incremento del valor de las tasas e impuestos de índole local y nacional atribuibles al Interventor derivados del aumento del costo directo estimado para el contrato.
 - Ajuste en el valor de las garantías definidas inicialmente en el contrato de Interventoría por el ajuste de porcentajes de estas. Este presupuesto fue evolucionando, como resultado de mesas de trabajo con la EMB y la Banca Multilateral, que llevó al nuevo presupuesto cuyo valor se indica en el numeral siguiente de la presente comunicación.
- (ii) Autorizar a la empresa Metro de Bogotá S.A. para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales 2020-2021 por un valor total de **\$17.786.5 (millones de pesos constantes 2019)**, en el rubro Gastos de Inversión proyecto 7501 "Primera Línea de Metro de Bogotá PLMB - Tramo 1" cuyo objeto es el de desarrollar Obras de construcción de las redes a proteger, trasladar y/o reubicar de los Tramos 1,2 3, y 4 (interferencias 1 a 30), incluyendo la respectiva interventoría , el PMAS y la gestión del proyecto por parte de la ETB, de acuerdo con el siguiente detalle:

www.sdp.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

\$ millones constantes 2019

Vigencia	Monto
2020	15.925,0
2021	1.861,5
Total VF	17.786,5

Las vigencias futuras autorizadas exceden el período de gobierno y al no contar con la apropiación mínima del 15% en el año de solicitud (2019) son de carácter excepcional, por tal razón en cumplimiento de lo definido en el Decreto Distrital 662 de 2018, el Consejo de Gobierno según Acta N°76 del 16 de mayo de 2019 actualizó la declaratoria de importancia estratégica del proyecto 7501 Primera Línea de Metro de Bogotá PLMB - Tramo 1, en el que se ejecutará la autorización de estas vigencias futuras.

El CONFIS tuvo en cuenta que la empresa Metro de Bogotá S.A efectuó los estudios técnicos, legales y financieros que respaldan la solicitud y que deberá observar en la ejecución de las vigencias futuras el cumplimiento de la clasificación de gastos elegibles para cofinanciación del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y la destinación específica de los recursos conforme con lo dispuesto en la ley, así mismo es responsabilidad de la empresa Metro de Bogotá S.A. la observancia de las disposiciones legales sobre las que se fundamenta el uso de esta autorización y que cualquier modificación a los proyectos cuyas vigencias futuras fueron autorizadas deberá ser comunicada a las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación.

www.sdp.gov.co

7. Autorización para la celebración de una operación de crédito público-Secretaría Distrital de Hacienda

De acuerdo con lo establecido en el literal g) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, el CONFIS autorizó una operación de crédito público presentada por la Secretaría Distrital de Hacienda, consistente en la contratación de un crédito de banca comercial interna con el Banco BBVA Colombia S.A., a través de la línea de redescuento del Programa "Reactiva Colombia" de Findeter, por un monto de \$208.908 millones; la cual financiará los proyectos Centros Deportivos, Recreativos y Culturales ("Centros de Felicidad" - CEFES) de Parque Metropolitano El Tunal, Parque Metropolitano San Cristóbal y Parque Metropolitano Fontanar del Río; de acuerdo con la siguientes condiciones financieras:

Condiciones financieras

Moneda	Plazo (años)	Periodo de gracia a capital (años)	Tipo de tasa	Tasa de referencia	Margen o spread
COP	12	2	Variable	IBR	0,25%

Cálculos: Subdirección de Financiamiento con Otras Entidades (SFOE)
Fuente: Dirección Distrital de Crédito Público



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Finalmente, se subraya que la celebración de las operaciones de crédito público de la ciudad será celebrada por la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Decreto Distrital 777 de 2019.

La autorización emitida por el CONFIS, se sustenta en la siguiente información presentada por la Dirección de Crédito Público de la Secretaría Distrital de Hacienda:

Contratación de un crédito con banca comercial interna, bajo la línea de redescuento del Programa Reactiva Colombia de Findeter, por valor de \$208.908 millones.

Los recursos del crédito han sido uno de los componentes de las estrategias de financieras de los planes de desarrollo de la Ciudad, en la medida que los ingresos tributarios, no tributarios; transferencias, excedentes financieros y dividendos de las empresas distritales no son suficientes para apalancar las inversiones que se pretenden realizar.

La realización de operaciones de crédito público ha respondido, principalmente al avance físico de las obras con fuente crédito, desarrolladas por las entidades ejecutoras. Lo anterior, con el objetivo de gestionar de manera eficiente los activos y los pasivos, lo que ha permitido emplear los recursos líquidos administrados por la Dirección Distrital de Tesorería (DDT) para hacer frente a las obligaciones con fuente crédito, en la medida que el flujo de caja lo ha permitido, generando ahorros importantes gracias a un menor pago de recursos del servicio de la deuda.

Sin embargo, en el Comité de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) del mes de enero de 2019, se presentó la información de los recursos ordinarios definidos por la Oficina de Planeación Financiera de la DDT, donde se analizó la proyección de los ingresos y egresos para la vigencia 2019, con el fin de generar directrices para el adecuado manejo de los excedentes de caja en procesos de inversión, así como las decisiones de crédito que se deben tomar para los meses en los que se estiman déficit de caja.

Habiendo presentado esta información de tesorería, y en armonía con el inciso segundo del artículo 38° del Decreto Distrital 714 de 1996; la contratación y posterior desembolso de los recursos derivados de la operación de crédito público interna que se pretende llevar a cabo, busca es restituir a la caja un monto cercano a \$208.908 millones, así como aprovechar la disponibilidad de recursos del programa "Reactiva Colombia" (base de la línea de redescuento), cuyo propósito es el financiamiento de proyectos de impacto social, dentro de los que se destaca el sector de recreación y deporte.

Se optó por un crédito de banca comercial interna, a través de la línea de recursos No. 1 "Reactiva Colombia" de Findeter, puesto que sus condiciones financieras son bastante favorables, en especial en términos de tasa de interés. Al respecto, las condiciones del crédito contemplan una tasa de IBR + 0,00% MV, a un plazo de 12 años (incluyendo 2 años de gracia a capital), y tras el proceso de invitación realizado, tras convocar a 11 bancos comerciales, de los cuales 8 presentaron oferta en el plazo solicitado, el banco que ofreció el menor costo de intermediación (25 pbs), implicaría una tasa de interés bastante baja (IBR + 0,25% MV).

www.sdp.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Ahora bien, y a diferencia de otras fuentes de financiación como la banca multilateral, la cual suele exigir como requisito la constitución de la garantía por parte del soberano, para la financiación a subsoberanos, este crédito con banca comercial interna no implica la constitución de garantía alguna. En la actualidad, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad competente del endeudamiento de la República de Colombia, no está extendiendo dichas garantías a los entes territoriales, situación que haría inviable para Bogotá tomar endeudamiento con entidades multilaterales que exijan garantía a la ciudad.

Dentro de los beneficios de la contratación de crédito con banca comercial interna, a través de la línea de redescuento No. 1 "Reactiva Colombia" de Findeter, se destacan:

- La condición de tasa preferente que otorga Findeter para las entidades territoriales, en su línea No. 1, dado que permite obtener una tasa de redescuento sin *spread* alguno sobre la IBR M.V. Esto en virtud que, los proyectos Centros Deportivos, Recreativos y Culturales ("Centros de Felicidad" - CEFES) de Parque Metropolitano El Tunal, Parque Metropolitano San Cristóbal y Parque Metropolitano Fontanar del Río; se enmarcan en uno de los sectores financiables de dicha línea (Deporte y Recreación).
- Plazo de gracia a capital hasta de 2 años, liberando presión sobre el flujo de caja en el corto plazo.
- No hay constitución de garantías.
- La operación se realiza en pesos colombianos (moneda legal), lo que está en armonía con los ingresos de la ciudad.

Descripción de la Operación

Dado lo anterior, se realizó convocatoria a once (11) bancos comerciales para que cotizaran su margen de intermediación sobre la tasa de redescuento ofrecida por Findeter, en la línea de redescuento No. 1 del programa de financiación "Reactiva Colombia" (IBR + 0,00% M.V.), hasta por \$208.908 millones. A dicha convocatoria, que tuvo fecha y hora límite de recepción de propuestas, el pasado 11 de diciembre 2019 a las 12:00 M., acudieron ocho (8) bancos comerciales, y se eligió al banco comercial con el menor nivel de tasa de intermediación.

A continuación, se observan las condiciones financieras que tendría el crédito en mención:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Tabla No. 1. Condiciones financieras

Moneda	Plazo (años)	Periodo de gracia a capital (años)	Tipo de tasa	Tasa de referencia	Margen o spread	Intermediación del banco comercial (pbs ¹)
COP ²	12	2	Variable	IBR	0,25%	25

Cálculos: Subdirección de Financiamiento con Otras Entidades (SFOE)
Fuente: Dirección Distrital de Crédito Público

Conclusiones

- a) La operación propuesta responde a las condiciones del crédito, las cuales están establecidas por el Decreto 2048 de 2014 compilado por el Decreto 1068 de 2015 (artículo 2.6.7.2.1. y siguientes), así como por la Resolución 1616 de 2019 expedida por el Ministerio del Deporte (MDEP), que derogó la Resolución 1458 de 2016 expedida por Coldeportes.
- b) Las operaciones de crédito público internas se contratan en forma directa.
- c) La operación de crédito propuesta no requiere trámite ante el MHCP, con excepción del registro del contrato respectivo previo al primer desembolso.
- d) Bogotá D.C., cuenta con calificación AAA de conformidad con lo dispuesto por la Ley 819 de 2003, la cual fue ratificada por las sociedades calificadoras de riesgo Fitch Ratings y BRC Standard & Poor's, en los meses de junio y agosto de 2019, respectivamente. Ambas calificadoras tuvieron en cuenta para su análisis el cupo de endeudamiento actual, y concluyen que la ciudad tiene la solidez suficiente para atender el servicio de la deuda de manera oportuna.
- e) Con corte al 30 de noviembre de 2019, la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital, cuentan con un saldo de cupo de endeudamiento por valor de \$8.575.054,8 millones, el cual es suficiente para ser afectado con la operación propuesta.
- f) Bajo las proyecciones realizados a la fecha del nuevo endeudamiento a través de la banca comercial local bajo la línea de redescuento de Findeter mencionada, los indicadores de capacidad de pago y sostenibilidad de la deuda, señalados por la Ley 358 de 1997, se mantendrían significativamente por debajo de los límites establecidos.
- g) Bajo las proyecciones, los indicadores internos de riesgo financiero (liquidez, tasa de cambio y tasa de interés), se mantendrían y ubicarían, respectivamente, por debajo de los límites establecidos.

¹ Puntos básicos

² Pesos colombianos.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

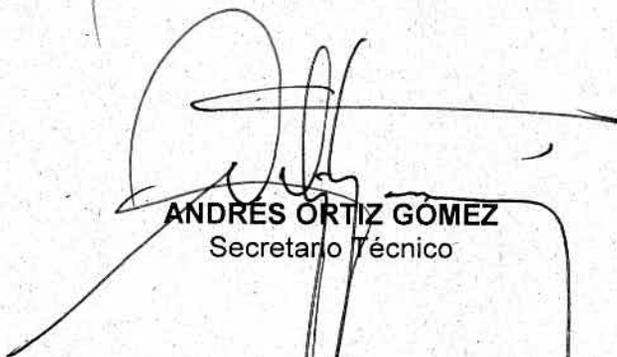
h) El plazo de la operación responde principalmente a la minimización del costo del servicio de la deuda, bajo la premisa de utilizar las fuentes con menor tasa a largo plazo y las de mayor tasa a plazos más cortos.

8. Aprobación del acta de la sesión

Una vez fueron votados todos los temas del orden del día se procedió a elaborar el acta de la sesión y fue sometida a consideración de los miembros del CONFIS, la cual fue aprobada por unanimidad.

Siendo las 3PM pm se da por terminada la sesión.


ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Presidente CONFIS


ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Técnico

Aprobó: María Alejandra Botiva León. Subsecretaria de Planeación de la Inversión – SDP *MALB*
Revisó Carlos Alberto Díaz Rueda – Director de CONFIS – SDP *CDR*

www.sdp.gov.co

